



OBJ.: ESTABLÉCESE FECHA DE TÉRMINO A CONCESIÓN OTORGADA AL SR. WALDO GOMEZ SANTIAGO EN EL EDIFICIO AERONÁUTICO CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA.

EXENTA N° 027 / 0585 /

SANTIAGO, 22.MAR.2007

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución Exenta N°0118/03015 de fecha 12.DIC.2005, la Dirección General de Aeronáutica Civil otorgó al Sr. Waldo Gómez Santiago la concesión de una superficie de 4,00 mts.2, destinada a la instalación de un stand para la venta de artículos promocionales de la Dirección General de Aeronáutica Civil, como también otros artículos relacionados con la actividad aeronáutica y una vitrina hexagonal de 2 mts. de alto por 0.90 mts. de diámetro para la exhibición de los productos, en el primer piso del Edificio Aeronáutico Central de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
- b) Que la concesión indicada en el párrafo precedente, se otorgó hasta el 31.DIC.2007
- c) Que el Sr. Waldo Gómez Santiago entregó Boleta Bancaria de Garantía N°0024882 del Banco Desarrollo por 8,38 Unidades de Fomento con vencimiento al 31.MAR.2008, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la concesión otorgada mediante Resolución Exenta N°0118/03015 de fecha 12.DIC.2005.
- d) Que por carta S/N° de fecha 20.NOV.2006 el Sr. Waldo Gómez Santiago solicitó poner término anticipado a su concesión.
- e) Que por Oficio N°13/2/4/1723/7186 de fecha 28.DIC.2006, la Dirección General de Aeronáutica Civil, aceptó el término anticipado de la concesión.
- f) Que con fecha 29.DIC.2006, la Jefatura del Departamento Comercial y Finanzas procedió a levantar el Acta de Recepción correspondiente.
- g) Que por Memo N°13/2/1/083 de fecha 14.MAR.2007, la Sección Tasas y Derechos Aeronáuticos informó que el concesionario no registra deuda con la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- h) La Resolución N°722 de fecha 18.ABR.2006 de la Dirección General de Aeronáutica Civil y sus modificaciones posteriores, sobre delegación de facultades.
- i) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley 16.752; y en los Artículos 47° y siguientes del D.S. (AV) N° 172 de 1974, Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos.

RESUELVO:

- 1.- Establécese que la concesión otorgada al Sr. Waldo Gómez Santiago mediante Resolución Exenta N°0118/03015 de fecha 12.DIC.2005, en el Edificio Aeronáutico Central de la Dirección General de Aeronáutica Civil en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, terminó con fecha 29.DIC.2006.



- 2.- Devuélvase al Sr. Waldo Gómez Santiago Boleta Bancaria de Garantía N°0024882 del Banco Desarrollo por 8.38 Unidades de Fomento con vencimiento al 31.MAR.2008.
- 3.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercial, Departamento Comercial y Finanzas de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 4.- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en D.L. N°1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese (FDO.) ENRIQUE CISTERNAS SAEZ, CORONEL DE AVIACIÓN (AD), DIRECTOR COMERCIAL Y FINANZAS.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



ENRIQUE CISTERNAS SAEZ
ENCARGADO SECCIÓN CONCESIONES
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

- 3 EJEM. SUBSECRETARÍA DE AVIACIÓN.
 - 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
 - 4 EJEM. WALDO GÓMEZ SANTIAGO
STA. VERÓNICA 973, LAS CONDES – SANTIAGO.
 - 1 EJEM. DGAC., DL., SD. SOP. LOG., SECCIÓN INFRAEST., OFICINA CATASTRO.
 - 1 EJEM. DGAC., OFICINA REGISTRATURA CENTRAL.
 - 1 EJEM. DGAC., DCF., SD. COMERCIAL, SECCIÓN TASAS Y DERECHOS
 - 2 EJEM. DGAC., DCF., SD. COMERCIAL, SECCIÓN CONCESIONES
- ECS/VIP/GGC/PAC/orm/22032007(R077WGS.5110A)